



► Adquisiciones

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
GUADALAJARA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ

“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA”



Adquisiciones

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229 del Código de **Gobierno del Municipio de Guadalajara**, artículos 1° numeral 2, artículos 2, 3, 23, 24, 35, fracción I, 47, 52, 55 fracción III, 59, 83 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**LEY**) y los artículos 5, 13, 25, numeral 1, fracción I, 43 fracción III y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara (**REGLAMENTO**), la **Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con domicilio en Nicolas Regules número 63, planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, en lo subsecuente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, el cual cuenta con suficiencia presupuestal y se llevará a cabo con recursos de origen **MUNICIPAL**, de la Partidas Objeto del Gasto **1441 y 3451**, de las previsiones que se realizarán para los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027**, el pago de las obligaciones contraídas de los ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente. El proceso se llevará de conformidad con lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas **BASES**, se entenderá por:

ALTERACIÓN DE DOCUMENTO	Acción de modificar o alterar el contenido primigenio de un documento.
APORTACIÓN CINCO AL MILLAR	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
ÁREA REQUIRENTE	Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara, en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Recursos Materiales.
BASES	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación.
COMITÉ	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.
COMPRADOR Y/O COTIZADOR / RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Servidor público adscrito a la Dirección de Adquisiciones, encargado de tramitar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .
CONTRATACIONES ABIERTAS	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno municipal, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
CONTRALORÍA CIUDADANA	Contraloría Ciudadana ubicada en Unidad Administrativa Reforma, con domicilio en Avenida 5 de Febrero Número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara; Jalisco.
CONTRATO	Instrumento jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
CONVOCANTE	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, así como contratación de servicios en los términos de la LEY .
CONVOCATORIA	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, así como contratación de servicios.
DESECHAMIENTO	Acto mediante el cual el COMITÉ y/o el ÁREA REQUIRENTE y/o la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS determinan que una PROPUESTA no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos de carácter legal-administrativo, técnicos y económicos de la CONVOCATORIA .
DICTAMEN TÉCNICO	Análisis elaborado por el ÁREA REQUIRENTE , mediante el cual se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características de las adquisiciones,



Adquisiciones

	enajenaciones y arrendamiento de bienes, así como de la contratación de servicios ofertados por los PARTICIPANTES , plasmados en la propuesta técnica.
DIRECCIÓN	Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
DOMICILIO	Nicolas Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
EMPRESA PRO INTEGRIDAD	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
FALLO o RESOLUCIÓN	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los LICITANTES adjudicados de cada procedimiento.
FIRMA AUTÓGRAFA	Aquella estampada de puño y letra por parte del PARTICIPANTE , su apoderado o representante legal.
FONDO	Fondo Impulso Jalisco (FIMJA).
GRUPO/PAQUETE	Conjunto formado por dos o más consecutivos/progresivos en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
PADRÓN DE PROVEEDORES	Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
PARTIDA/CONSECUTIVO	Cada uno de los elementos que integra(n) el/los bien(es)/servicio a adquirir.
PARTICIPANTE o LICITANTE	Persona Física o Jurídica que se registra y participa en cualquiera de las etapas del procedimiento.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".
PROPUESTA o PROPOSICIÓN	La propuesta técnica y económica que presente el PARTICIPANTE .
PROVEEDOR o CONTRATISTA	PARTICIPANTE adjudicado en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .
REGLAMENTO	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN	Se refiere a los requerimientos de carácter legal-administrativo, técnicos y económicos que el PARTICIPANTE debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el FALLO a su favor.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el PARTICIPANTE debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su PROPUESTA o proposición.
SAC	Sistema de Armonización Contable.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SOBRE	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la PROPUESTA o PROPOSICIÓN técnica y económica del PARTICIPANTE .
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	Unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios del ente público, que para el caso será la Dirección de Adquisiciones.



VENTANILLA	Ventanilla ubicada en la Dirección de Adquisiciones, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
-------------------	---

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Aprobación de CONVOCATORIA / BASES	29 de noviembre de 2024	A partir de las 10:15 horas	Sala de Regidores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
Publicación de CONVOCATORIA / BASES	29 de noviembre de 2024	A partir de las 10:30 horas	https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024
Visita de Campo	Para este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN <u>no</u> se requiere visita de campo.		
Recepción de preguntas	03 de diciembre de 2024	Hasta las 13:00 horas	A través del correo electrónico: emily.castaneda@guadalajara.gob.mx y/o en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Nicolás Regules número 63, planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Registro para el Acto de Junta de Aclaraciones	06 de diciembre de 2024	De las 12:30 a las 12:59 horas	Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Nicolás Regules número 63, planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Acto de Junta de Aclaraciones	06 de diciembre de 2024	A partir de las 13:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Nicolás Regules número 63, planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Registro para la Presentación de Propuestas.	10 de diciembre de 2024	De las 09:45 a las 10:14 horas	Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y Apertura de Propuestas.	10 de diciembre de 2024	A partir de las 10:15 horas	Sala de Regidores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
FALLO O RESOLUCIÓN de la convocatoria.	13 de diciembre de 2024	A partir de las 09:45 horas	https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024 y/o correo electrónico y/o Sala de Regidores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** es llevar a cabo la contratación de las “**PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**” conforme a las características señaladas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las presentes **BASES**; dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la óptima calidad, por lo que los **PARTICIPANTES** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **PRESENCIAL** de acuerdo con el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** en el **DOMICILIO** citado en la **CONVOCATORIA**.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA REQUIRENTE
1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	SERVICIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	1	SERVICIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
3	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1	SERVICIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
4	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y EQUIPO, ASÍ COMO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES	1	SERVICIO	UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.

La entrega de los servicios objeto de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** deberá ser de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las presentes **BASES**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **CONTRATO**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **RESOLUCIÓN** y bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**, quien se asegurará de la adecuada prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **ÁREA REQUIRENTE**.

Se considerará que el **PROVEEDOR** ha entregado los servicios o bienes, objeto de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, una vez que en la factura y/o orden de compra correspondiente se plasme el sello y firma del responsable de la **ÁREA REQUIRENTE** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**.

3. TRAMITE DE PAGO.

El trámite de pago se realizará de acuerdo con las Políticas de Egresos establecidas por la Tesorería Municipal.

Para efectos de pago el **PROVEEDOR** a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:

- A) Orden de compra.
- B) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio en Hidalgo número 400, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por el Área Requirente.
- C) Recibo de materiales expedidos por la dependencia solicitante.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, por mes vencido de arrendamiento, una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco no. 901 esquina Colón, zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Municipio se obliga a cumplir la contraprestación de pago al **PROVEEDOR** adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato.

3.1. Disposiciones generales

Todo trámite deberá respaldarse con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, salvo que se señale lo contrario. Además, se deberá considerar lo siguiente en cada trámite de gasto:

- I. La documentación deberá ser legible;
- II. No utilizar hojas recicladas;



Adquisiciones

III. Todos los documentos deberán presentarse sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez;

IV. La documentación que conforme un expediente deberá tener plena coincidencia entre sí, los montos deberán coincidir en pesos y centavos.

3.1.1 Integración de la documentación soporte del egreso

- **Por parte de la Dependencia:**

I. Solicitud de Pago firmada y sellada por los responsables:

a) Espacio "ELABORÓ" deberá firmar personal de la dependencia.

Espacio "AUTORIZADO POR" deberá firmar el Enlace Administrativo de la dependencia.

c) Espacio "PAGUESE" deberá firmar el titular de la Dirección de Egresos.

II. Oficio solicitud dirigido al titular de la Tesorería donde se realice la petición de trámite a pago, girado por el titular o enlace administrativo de la dependencia.

- **Por parte del Proveedor:**

III. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable. Además:

a) Datos fiscales del Municipio:

Nombre: MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Domicilio: AVENIDA HIDALGO NO. 400, GUADALAJARA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. MGU420214FG4

- **Por parte de la Dependencia:**

b) Sello y firma del titular o enlace administrativo de la dependencia.

c) En caso de afectarse presupuestalmente partidas centralizadas, deberá contar con autorización (sello y firma) del titular o enlace administrativo de la dependencia centralizadora de la partida.

d) En caso de adquisiciones que involucren logo y/o imagen institucional, deberá tener autorización, sello y firma, de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

IV. Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- **Por parte de la Dependencia y Proveedor:**

V. Evidencia documental con sello y firma de la dependencia, que comprueba el momento contable del devengo, es decir, demostrar la adquisición de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios, de acuerdo a los términos y condiciones del instrumento jurídico que resulte aplicable. De manera enunciativa, más no limitativa, se atenderá lo siguiente de acuerdo al COG.

NOTA: EGRESOS LA SOLICITA A DEPENDENCIA Y ÉSTA AL PROVEEDOR SI ES EL CASO.

3.1.2 Capítulo 2000 materiales y suministros

- **Por parte de la Dependencia:**

Recibo de materiales, bitácoras de consumo, carta de entrega- recepción resguardo y/o escrito que valide el ingreso al almacén de la dependencia de los materiales y/o suministros, donde además se plasme el nombre completo y número de empleado del resguardante (anexar copia de la credencial de empleado).

- **Por parte del Proveedor:**

Evidencia fotográfica del ingreso al almacén de la dependencia de los materiales y/o suministros.

3.1.3 Capítulo 3000 servicios generales

- **Por parte del Proveedor:**

Informe detallado de actividades del proveedor que contenga la descripción del servicio prestado.



► Adquisiciones

En su caso, evidencia fotográfica del servicio prestado.
Bitácoras de servicio.

3.1.4 Capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Se apegará a lo dispuesto por los convenios, contratos, Reglas de Operación, Lineamientos y demás disposición legal emitida para el caso concreto.

3.1.5 Capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles

- **Por parte de la Dependencia:**

Carta de resguardo del bien adquirido, emitido por la Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, conforme lo establecido en el Reglamento de Patrimonio.

Evidencia del registro del bien como activo del Municipio.

Evidencia fotográfica del bien adquirido.

3.1.6 Capítulo 9000 deuda pública

- **Por parte del Proveedor:**

Cartas de amortización, expedidas por el banco o fiduciaria.

Estados de cuenta donde se reflejan movimientos.

Carátula del estado de cuenta donde se visualice la institución bancaria, clabe interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.

3.1.7 Adquisiciones/contrataciones a través de licitación pública con concurrencia del Comité

Además de la documentación señalada en el numeral 2. INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL EGRESO de las CONDICIONES DE PAGO de las presentes **BASES**.

- **Por parte de la Dependencia:**

Acta del Comité de Adquisiciones donde se resolvió la adquisición;

- **Por parte del Proveedor:**

Orden de compra. En caso de pago en parcialidades se anexará copia simple de la orden de compra y la original se entregará hasta el pago que consuma la totalidad de la misma;

- **Por parte de la Dependencia:**

Copia del Contrato;

- **Por parte del Proveedor:**

Copia de la garantía de cumplimiento y/o de anticipo, con acuse de recibido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

- **Por parte del Proveedor y Dependencia**

La Dirección de Egresos podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del tipo de adquisición que se trata.

NOTA: EGRESOS LA SOLICITA A DEPENDENCIA Y ÉSTA AL PROVEEDOR SI ES EL CASO.

3.2. Vigencia de precios.

La **PROPOSICIÓN** presentada por los **PARTICIPANTES**, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total entrega de los bienes y/o prestación de los servicios. Al presentar su **PROPUESTA** en la presente Licitación, los **PARTICIPANTES** dan por aceptada esta condición.



Adquisiciones

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LEY.

3.2 Impuestos y derechos

El **Gobierno del Municipio de Guadalajara**, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las **PROPUESTAS** y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas **BASES**, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en este apartado será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes **BASES**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el **PARTICIPANTE** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **Registro de Padrón Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, como lo establece el Capítulo III, de la **LEY**, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo **CONTRATO** dentro de los plazos y términos previstos en el **REGLAMENTO**, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del **CONTRATO**. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse **CONTRATO** alguno, por lo que, no se celebrará **CONTRATO** con dicho **PARTICIPANTE** y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la **LEY**, así como los referidos en los artículos 33, 34, 35 y 36 del **REGLAMENTO**, para ello deberán acudir a la **Dirección de Adquisiciones en el área de Desarrollo de Proveedores**.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el **CONTRATO** en los formatos, términos y condiciones que la **Dirección de lo Jurídico Consultivo del Gobierno del Municipio de Guadalajara** establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes **BASES**, al **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, junta aclaratoria y la **PROPUESTA** del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto generará la obligación a cargo del **PARTICIPANTE** que la incumpla, de indemnizar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o de la **DIRECCIÓN** y/o al **Gobierno del Municipio de Guadalajara**, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los **LICITANTES** que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración a través de los campos que están previstos en el formulario denominado "**Solicitud de Aclaraciones**" en el **DOMICILIO** de manera física y firmada por el representante legal del **PARTICIPANTE** y de manera digital en formato Word,



Adquisiciones

o en su caso enviarlas al correo electrónico emily.castaneda@guadalajara.gob.mx en formato Word establecido de conformidad al formato, en la fecha y horario establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las presentes **BASES**, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la **LEY**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **BASES** y su **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas a criterio del **CONVOCANTE**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, el **CONVOCANTE** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad a la fecha y horario establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las presentes **BASES**.

El acto de **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo en el domicilio, fecha y horario establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las presentes **BASES**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los **PARTICIPANTES** o sus representantes legales a la junta de aclaraciones, será **optativa** para los **PARTICIPANTES**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la **LEY**, pero las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia **obligatoria** para todos aquellos que presenten proposiciones, aun para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos.

6. VISITA DE CAMPO.

Para este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, **NO** se requiere visita de campo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la **LEY**, el **PARTICIPANTE** deberá presentar su **PROPUESTA** técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que el **CONVOCANTE** solicita contratar.

- a. Todas y cada una de las hojas de la **PROPUESTA** elaborada por el **PARTICIPANTE**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, Representante o Apoderado Legales, en su caso.
- b. Todos los documentos que integren la **PROPUESTA** deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del PARTICIPANTE (Razón Social) y número del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **PARTICIPANTE** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La **PROPUESTA** deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (**Propuesta Técnica**) y 3 (**Propuesta Económica**).



Adquisiciones

- f. El **PARTICIPANTE** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La **PROPUESTA** deberá estar dirigida al **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **CONVOCANTE** en las presentes **BASES**, de acuerdo con el servicio y especificaciones requeridas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**.
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La **PROPUESTA** económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- i. La **PROPUESTA** deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El **PARTICIPANTE** en su **PROPUESTA** podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **PARTICIPANTE** deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal **desechamiento** de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE**.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de tres argollas conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la **PROPUESTA** en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.
- Sin grapas ni broches Baco.
- **Anexo 2. Propuesta Técnica**, se requiere en formato digital en versión .doc y .pdf; **Anexo 3. Propuesta Económica**, se requiere en formato digital en versión .xlsx y .pdf, además de todos los anexos y los documentos solicitados en formato pdf, todo lo mencionado en este punto almacenado en una memoria USB.

La falta de alguna de las características adicionales de la **PROPUESTA** no será causal de **DESECHAMIENTO** de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE**.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la **LEY**, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del **PARTICIPANTE** atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6



Adquisiciones

Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS.

Para este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** no se requieren **MUESTRAS FÍSICAS**.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Este acto se llevará a cabo de conformidad a la fecha y horario establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las presentes **BASES**, en el domicilio de la Sala de Regidores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los **PARTICIPANTES** que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el Manifiesto de Personalidad, adjunto a estas **BASES**, junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente. El incumplimiento de cualquier de las condiciones y requisitos solicitados será causal para no recepcionar el sobre de la **PROPUESTA**.

Cualquier **PARTICIPANTE** que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

EL SOBRE QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de manera **OBLIGATORIA**:

a) Anexo 2. (Propuesta Técnica).

a.1 Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, más los documentos solicitados en el mismo.

a.2 Documentación solicitada en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**.

b) Anexo 3. (Propuesta Económica)

c) **Anexo 4.** (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

d) **Anexo 5. (Acreditación)** o documentos que lo acredite.

1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).

2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:

A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le



► Adquisiciones

acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.

Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.

- C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - D. Copia simple del comprobante de domicilio de los **PARTICIPANTES**, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del **PARTICIPANTE**.
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:
- A. Copia simple de acta de nacimiento.
 - B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del **PARTICIPANTE**.
- e) **Anexo 6.** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de **PROVEEDORES**).
- f) **Anexo 7.** (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g) **Anexo 8.** Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- g.1** Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes **BASES**.
- h) **Anexo 9.** Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
- h.1** Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes **BASES**.
- h.2** Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).
- i) **Anexo 10.** Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas **BASES**.
- i.1** Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.
- j) **Anexo 11.** (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).
- k) **Anexo 12.** (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.
- La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del **PARTICIPANTE**.
- l) **Anexo 13.** (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).
- m) **Anexo 14.** (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).
- n) **Anexo 16.** Formato libre a través del cual el **PROVEEDOR** se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el **numeral 21** de conformidad con lo establecido en el **Anexo 15**.
- o) **Anexo 17.** Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.



La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento, así mismo el error en su presentación, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en los escritos, así como su omisión parcial o total de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE**.

Dos o más personas podrán presentar **CONJUNTAMENTE** una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la **LEY**.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir el **PARTICIPANTE** por sí mismo o mediante Representante Legal y/o Apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas **BASES**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cartilla del servicio militar).
- b. Los **PARTICIPANTES** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia;
- c. Los **PARTICIPANTES** registrados entregarán su **PROPUESTA** en sobre cerrado en forma inviolable.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las **PROPUESTAS**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **BASES**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del **COMITÉ** dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos uno de los integrantes del **COMITÉ** asistentes y uno de los **PARTICIPANTES** presentes (primero o el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **BASES**;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **CONVOCANTE** para su análisis, constancia de los actos y posterior **FALLO**;
- h. En el supuesto de que algún **PARTICIPANTE** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, el Encargado de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá iniciar el trámite para suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el **COMITÉ** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **PARTICIPANTES** que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos uno miembros del **COMITÉ**, quedando a resguardo del Secretario del **COMITÉ** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **PARTICIPANTES** el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** se adjudicará por partida al **PARTICIPANTE**, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y Técnicos y además de la evaluación económica cuente con el precio más económico, pudiéndosele adjudicar varias partidas a un mismo **PARTICIPANTE**.

Una vez revisado y analizados los bienes a adquirir el **ÁREA REQUERENTE**, así como la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en lugar del criterio de



Adquisiciones

puntos y porcentajes o de costo beneficio. Toda vez que los bienes a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del **PROVEEDOR** y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.

En este contexto y para no limitar la participación de los licitantes, la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la **LEY**, en los Procedimientos de Licitación Pública, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.

Se establece como criterio de evaluación el **BINARIO**, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por el **CONVOCANTE (PROPUESTA TÉCNICA)** y oferte el precio más bajo (**PROPUESTA ECONÓMICA**), considerando los criterios establecidos en la propia **LEY**, en este supuesto, el **CONVOCANTE** evaluará al menos las dos **PROPOSICIONES** cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.

El **ÁREA REQUIRENTE** correspondiente emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los **PARTICIPANTES** cumplen con los requisitos especificados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, el **ÁREA CONTRATANTE** elaborará un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los **PARTICIPANTES** que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el **ÁREA REQUIRENTE**.

Durante la evaluación de la **PROPUESTA** económica, se efectuará el cálculo para determinar que la **PROPUESTA** económica presentada no resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la Investigación de Mercado en tal sentido se actuará conforme a lo señalado por el artículo 71 de la **LEY**.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **CONVOCANTE** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus **PROPUESTAS**.

9.2.1 Criterios de preferencia, empate y precios no conveniente

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 68 de la **LEY**, la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** o el **COMITÉ**, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los **PARTICIPANTES** empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la **LEY**.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la **LEY**, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo **PARTICIPANTE** la diferencia de precios, deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **COMITÉ**.

Para determinar el precio **no conveniente** o **no aceptable** se verificará que el precio del 100% de los consecutivos ofertadas no sean superiores al 10% ni inferiores al 40% del precio promedio de la investigación de mercado, la **CONVOCANTE** podrá declarar desierto consecutivos sin que implique que se declare desierto la totalidad de la partida, de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la **LEY**.

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



► Adquisiciones

La **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, o el funcionario que esta designe, o por conducto del comprador o responsable del procedimiento de contratación, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **PARTICIPANTE** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **LEY**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **PARTICIPANTES** no se podrán poner en contacto con la **CONVOCANTE**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **PARTICIPANTE** de ejercer influencia sobre la **CONVOCANTE** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **PROPUESTA**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.

La **CONVOCANTE** a través del **COMITÉ**, desechará total o parcialmente las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **LEY**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
- c. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **BASES** y sus anexos.
- d. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **PARTICIPANTES**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- e. Cuando la **PROPUESTA** presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- f. La falta de cualquier documento solicitado.
- g. La presentación de datos falsos.
- h. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **PARTICIPANTES** para elevar los precios objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.
- i. Si se acredita que al **PARTICIPANTE** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- j. Si el **PARTICIPANTE** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- k. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por el **CONVOCANTE** en las presentes **BASES** de acuerdo con la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- l. Si la **PROPUESTA** económica del **PROVEEDOR** en este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** resulta superior a la del mercado a tal grado que la **CONVOCANTE** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Municipio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **LEY**, para la adjudicación de los bienes o servicios materia de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.
- m. Si el importe de la **PROPUESTA** presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **CONVOCANTE** considere que el **PARTICIPANTE** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.



► Adquisiciones

- n. Cuando el **PARTICIPANTE** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **CONVOCANTE**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- o. Cuando el carácter de la **LICITACIÓN** sea local y el **PARTICIPANTE** no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.
- p. Cuando las **PROPUESTAS** presentadas sean superiores al presupuesto asignado.
- q. En el supuesto de que el **PARTICIPANTE** se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La **CONVOCANTE** a través del **COMITÉ**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, de acuerdo con las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **LEY** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **BASES** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, aseguran al **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **CONVOCANTE** presuma que ninguno de los **PARTICIPANTES** podrá cumplir con el suministro de estos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de **AUTORIDAD JUDICIAL**; por la **CONTRALORÍA** con motivo de inconformidades; así como por la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud del **AREA REQUIRENTE**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** sea suspendido o cancelado se avisará a todos los **PARTICIPANTES**.

14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO.

El **COMITÉ**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **LEY** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una **PROPUESTA** en el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas**.
- b. Cuando ninguna de las **PROPUESTAS** cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **BASES**.
- c. Si a criterio de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del **PARTICIPANTE** que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.



► Adquisiciones

- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún **PARTICIPANTE**.

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El **COMITÉ** podrá autorizar a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el **ÁREA REQUIRENTE** emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

16. NOTIFICACIÓN DEL FALLO O RESOLUCIÓN.

Será dentro de los veinte días naturales siguientes al **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **LEY**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento en la **Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco**, donde se les entregará una copia de este. Además, a través de la página web del ente, o por correo electrónico manifestado por el **PARTICIPANTE** en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 Carta de Proposición.

Así mismo se fijará un ejemplar del **Acta de Fallo** en el tablero de notificaciones de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, durante un periodo mínimo de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **LEY**.

Con la notificación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **LEY**.

17. FACULTADES DEL COMITÉ

El **COMITÉ** resolverá cualquier situación no prevista en estas **BASES** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **PARTICIPANTE** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **CONVOCANTE** considere que el **PARTICIPANTE** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la **PROPUESTA** correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **PARTICIPANTE**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **BASES** y sus anexos, el **COMITÉ** podrá adjudicar al **PARTICIPANTE** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo con la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones



► Adquisiciones

de los **PARTICIPANTES**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **RESOLUCIÓN** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **PROVEEDORES**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **BASES**; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **LEY**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **LEY**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **RESOLUCIONES** que son emitidas por el **COMITÉ** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **LICITANTES** y los Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

Para estar en condiciones de suscribir el **CONTRATO**, el **PARTICIPANTE** deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la **LEY**.

El **PARTICIPANTE** adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida por el **ÁREA CONTRATANTE** por medio que esta disponga.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, ubicado en el edificio Rivial con domicilio en Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 426, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. México, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

El **CONTRATO** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la **DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **BASES**, el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Si el interesado no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **PARTICIPANTE** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Si no existieren propuestas solventes en los términos del párrafo anterior, la licitación podrá declararse desierta.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

19. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** para celebrarse con el **PARTICIPANTE** adjudicado en el presente procedimiento tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2024**.



Adquisiciones

En atención a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR adjudicado, la vigencia podrá prorrogarse a solicitud de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales del Gobierno del Municipio de Guadalajara, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la LEY.

Para el tiempo de entrega de bienes y/o de los servicios del arrendamiento objeto de esta LICITACIÓN el licitante deberá considerar lo establecido en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, mismo que podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la LEY.

20. ANTICIPO.

No aplica.

21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **CONTRATO** incluyendo el **I.V.A.**, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **PROVEEDOR** deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO** con el **I.V.A.** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **BASES** y en el **CONTRATO** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente. La entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja, o deposito en tosería municipal, la fianza deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 15** de estas **BASES** denominado **TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (fianza del 10% del cumplimiento del **CONTRATO**) a favor de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **LEY**. Dichas garantías deberán constituirse en Moneda Nacional y estarán en vigor a partir desde el primer día de la contratación y hasta 12 meses posteriores a la fecha del vencimiento del **CONTRATO**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **CONTRATO** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

21.1. Liberación de garantías.

Una vez transcurrido el termino establecido en la garantía de cumplimiento y/o de anticipo, para su liberación el **PROVEEDOR** deberá presentar en la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** una solicitud de liberación mediante escrito libre en el que señale razón social o nombre de la persona física, número y nombre del procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, monto además deberá anexar copia simple de la garantía de cumplimiento y/o de anticipo firmado por el representante legal.

La **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** será la encargada de notificar al **ÁREA REQUIRENTE** la solicitud de liberación, la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** emitirá el oficio de liberación de garantía de cumplimiento y/o de anticipo una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** emita la carta de entera satisfacción a la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**.

22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir la **ORDEN DE COMPRA** y/o **CONTRATO** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **CONTRATO** si el **PROVEEDOR** infringe las disposiciones contenidas en el artículo 116 de la **LEY** y los siguientes supuestos:

- a. Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **PROVEEDORES**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.



Adquisiciones

- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, el **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **CONTRATO** y la cancelación total de la **ORDEN DE COMPRA** y/o **CONTRATO**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En caso de rescisión del **CONTRATO** por parte de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** por cualquiera de las causas previstas en las presentes **BASES** o en el **CONTRATO**.

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que el **PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada del **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, el **ÁREA REQUIRENTE** aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el CONTRATO a criterio del GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tenga diferentes especificaciones a las solicitadas, el **ÁREA REQUIRENTE** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por el **ÁREA REQUIRENTE**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el **numeral 21** de las presentes **BASES**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **PARTICIPANTE** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la **Presentación y Apertura de Propuestas**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **PARTICIPANTE** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto serán motivo de desechamiento de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE**.

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las **BASES** hasta el día del acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **PARTICIPANTE** deberá cerciorarse de que la impresión de este sea legible para llevar a cabo la verificación.

El **PARTICIPANTE** deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:



Adquisiciones

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la **PROPUESTA** del participante, como parte del **ANEXO 9**.

Asimismo, el **PARTICIPANTE** deberá, mediante la suscripción del **ANEXO 9**, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

Las inconsistencias en este punto serán motivo de desechamiento de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE**.

27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **PARTICIPANTE** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto serán motivo de desechamiento de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE**.

Lo anterior en términos del **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

28. INCONFORMIDADES

Ante la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, con domicilio en Avenida 5 de Febrero Número 249, Colonia las Conchas C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **LEY**.

29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.

1. Inconformarse en contra de los actos de la **LICITACIÓN**, su cancelación y la falta de formalización del **CONTRATO** en términos de los artículos 90 a 109 de la **LEY**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **CONVOCATORIA**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **CONTRATO**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **CONTRATO** de conformidad con el artículo 87 de la **LEY**, En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante indicará al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la indicación y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **CONTRATO** u **ORDEN DE COMPRA** en términos de los artículos 110 a 112 de la **LEY**;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el Contraloría Ciudadana.



30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la **Ley** los **PARTICIPANTES** deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del **CONTRATO** antes de **I.V.A.**, para que sea destinado al **FONDO**. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su **PROPUESTA** económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la **PROPUESTA** presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la **TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de agosto del año 2021

Guadalajara, Jalisco; 29 de noviembre del 2024.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
 “PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1 inciso	Entrega	
		Si	No
Anexo 2. (Propuesta Técnica).			
a.1 Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. , más los documentos solicitados en el mismo.	a)		
Anexo 3. (Propuesta Económica).	b)		
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	c)		
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE . 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .	d)		
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	e)		



Adquisiciones

Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	f)		
Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	g)		
Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES . h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	h)		
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES . i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	i)		
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	j)		
Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE .	k)		
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	l)		
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	m)		
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	n)		
Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	o)		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

SOLICITUD DE ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS	
1	La CONVOCATORIA no estará a discusión en la Junta de Aclaraciones , ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2	Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la CONVOCATORIA .
3	Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word .
De conformidad al artículo 63 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.	
Licitante: Dirección: Teléfono: Correo: No. De PROVEEDOR : (Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el Registro de Proveedores en caso de resultar adjudicado) Firma:	

CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la **PROPUESTA** en sobre cerrado (*a nombre propio/a nombre de mi representada*) en mi carácter de (*persona física/representante legal/apoderado*) asimismo, manifiesto que (*no me encuentro/mi representada no se encuentra*) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

La presentación de este documento es de carácter **obligatorio**. Sin él no se podrá participar ni entregar **PROPUESTA** alguna ante la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder



ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

PARTIDA 1: PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

1.- Dependencia Solicitante: Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara.

2.- Unidad Responsable: Dirección de Recursos Humanos.

3.- Objetivo: Contar con la cobertura de póliza de seguro de vida para todo personal en activo que labora en el Gobierno del Municipio de Guadalajara, periodo de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

4.- Objeto: Póliza de seguro de vida para todo el personal en activo que labora en este Municipio de Guadalajara (Presidenta Municipal, Regidores Síndico, Secretario General, Titulares de Dependencias, Directores, y Empleados de Base y de Confianza, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal, Supernumerarios y personal del Bosque Los Colomos).

5.- Coberturas:

- Muerte Natural.
Muerte Accidental. (Se considera como tal el homicidio, se ampara el uso de la motocicleta como medio de transporte y sin límite de edad).
Invalidez Total y Permanente, (Independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de la Motocicleta como medio de transporte y SIDA).
Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (Póliza Vitalicia), Independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, y el uso de Motocicleta como medio de transporte y SIDA)
Cobertura por Perdidas Orgánicas, escala A.
Cobertura por Suicidio.
Eliminación de la Cláusula disputabilidad.

6.- Personal a Asegurar

Póliza para los empleados en activo del Municipio de Guadalajara: Presidente Municipal, Regidores Síndico, Secretario General, Titulares de Dependencias, Directores, y Empleados de Base y de Confianza, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal, Supernumerarios y personal del Bosque Los Colomos.

7.- Territorialidad

El adjudicado se compromete a proveer una póliza contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir siniestros ocurridos dentro del territorio de los estados unidos mexicanos o en cualquier parte.

8.- Vigencia del Contrato: La vigencia de la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

9.- Catálogo de servicios:

Table with 4 columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION DEL SERVICIO. Row 1: 1, 1, Póliza, Seguro de Vida (póliza para los empleados en activo del Municipio de Guadalajara)

10.- Sumas aseguradas



► Adquisiciones

Subgrupo 1: Empleados Administrativos.

Cantidad de Empleados Administrativos; 9,496

Suma asegurada básica \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), este importe debe ser neto para el beneficiario, no obstante el parentesco o relación, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.

Suma asegurada Muerte accidental \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Adicional a la suma asegurada básica.

Subgrupo 2:

Empleados Operativos A.

Cantidad de Empleados Operativos: 3,954

Suma asegurada básica \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) este importe debe ser neto para el beneficiario, no obstante parentesco o relación, tanto por muerte natural como Invalidez Total y Permanente.

Suma asegurada Muerte accidental \$1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Adicional a la suma asegurada básica.

Empleados Operativos B.

Cantidad de Empleados Operativos: 170

Suma asegurada básica \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) este importe debe ser neto para el beneficiario, no obstante parentesco o relación, tanto por muerte natural como Invalidez Total y Permanente.

Suma asegurada Muerte accidental \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Adicional a la suma asegurada básica.

Subgrupo 3: Empleados del Rastro Municipal.

Cantidad de Empleados Operativos: 342.

Suma asegurada básica \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) este importe debe ser neto para el beneficiario, no obstante parentesco o relación, tanto por muerte natural como Invalidez Total y Permanente.

Suma asegurada Muerte accidental \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Adicional a la suma asegurada básica.

10. Beneficios adicionales y valores agregados:

El participante deberá especificar los beneficios adicionales, sin costo para el Gobierno del Municipio de Guadalajara.

11.- Condiciones especiales mínimas

- Sin ninguna limitación en la cobertura básica, incluyendo el suicidio se pagará cualquiera que sea la causa y se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- En muerte accidental, se cubre el homicidio por cualquier causa, amparando el motociclismo y pilotos de aeronaves, sin restricción alguna, ni de horario ni uso; incluyendo el uso o respuesta positiva por alcoholemia.
- Sin límite de edad para cualquiera de las coberturas, para todos los subgrupos.
- La cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa, incluyendo el Suicidio y se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- Cobertura por Invalidez Total y Permanente (Póliza Vitalicia) independientemente de la causa que lo origine incluyendo preexistencia, enfermedades mentales, motociclismo y SIDA.
- La póliza será autoadministrada, durante la vigencia de la póliza se podrán solicitar ajustes de altas-bajas mensualmente, las cuales serán sin ajuste de primas al finalizar la vigencia.
- La cotización será sin cálculo de dividendos.
- Para la asignación de beneficiarios serán consideradas la Carta Post Mortem y los certificados de otras compañías de vigencias anteriores, con firma original o huella digital que tiene el Municipio de Guadalajara, independientemente de la fecha de asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta Post Mortem, se aceptará carta del Municipio certificado que la firma expresa corresponda al asegurado signada en vida.
- En caso de siniestro, se seguirán entregando consentimientos de años anteriores en copias al carbón las cuales se considerarán como originales, estas serán acompañadas de un oficio por parte del Gobierno del Municipio de Guadalajara confirmando que es la última llenada por el asegurado y que exime a la compañía actual de cualquier reclamación posterior.
- El pago deberá ser finiquitado en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega de documentación completa a la aseguradora.
- Deberá aceptar copia simple del talón de pago de nómina del empleado o copia simple de la nómina con la firma del propio empleado para tramitar el cheque respectivo.



Adquisiciones

- Se deberá considerar como documento oficial para el pago de la indemnización por Invalidez Total y Permanente, el dictamen otorga el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, y es a partir de la fecha que expide el propio Instituto notificando la aceptación cuando inicia formalmente la Invalidez, por lo que no se debe de considerar como preexistencias las valoraciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El Gobierno del Municipio de Guadalajara podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida mediante previa notificación a la Aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.
- La compañía deberá considerar el pago de 10 casos ex gratia durante cada uno de los ejercicios fiscales contemplados, sin ser acumulables. Los cuales deberán ser autorizados y a solicitud por escrito por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, sin límite de monto en suma asegurada, de acuerdo con el Subgrupo que corresponda, para cualquiera de las coberturas especificadas en el presente anexo.
- El (los) beneficiario (s) de los asegurados que llegarán a fallecer, recibirán, un anticipo hasta de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, el remanente de la Suma Asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo.
- Se pagará de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto de la suma especificada, por lo que deberán realizar los trámites y coordinar los servicios para que estos sean prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en:
 - a.- Prestación de servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas y los 365 días del año.
 - b.- Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, a los beneficiarios del asegurado.
 - c.- Gestión del Servicio funeral o cremación y trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación.
 - d.- Traslado local en Área Metropolitana de Guadalajara y Nacional.
 - e.- Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicio de cafetería, carroza o servicio religioso y parque funeral, camión de acompañamiento. (En zonas foráneas no se incluye el camión ni embalsamamiento).

12.- Especificaciones y cláusulas aplicables

El proveedor deberá de entregar el CD con el listado de empleados donde deberá señalar el costo por cada asegurado y las primas por cada cobertura que deberá entregar cuando lo solicite el Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La cantidad de empleados asegurados incluye las plazas vacantes, esto con la finalidad de proteger a todos el personal incluido el personal de la nómina semanal del Rastro Municipal, por lo tanto no aparecerán algunas fechas de nacimiento en la relación de los asegurados.

Entregar por parte de la compañía aseguradora, un reporte de siniestralidad trimestral a la Dirección de Recursos Humanos.

El contenido de la información derivado del Contrato que se genere será considerado como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento al artículo 3, numeral 2, Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respetar el cambio de funciones de los Servidores Públicos Operativos a Administrativos y viceversa, por parte del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La intención del Municipio de Guadalajara, en la de asegurar todo el personal Administrativo y Operativo, por lo que el representante legal de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria.

13.- Documentos para tramite de Seguro de Vida Grupo para Asegurados y Beneficiarios:

- Solicitud de reclamación del beneficiario (original)
- Aviso de privacidad (original)
- Acta de nacimiento (original)
- Identificación oficial (copia)
- Recibo de nómina del asegurado, ultimo (copia)
- Comprobante de domicilio (copia)
- *Carta post mortem y/o consentimiento designación beneficiarios (original)
- Certificado de defunción (copia)



► Adquisiciones

- Acta de defunción (original)
- Acta de matrimonio (original)
- Patria potestad si el beneficiario es menor de edad (original/certificada)
- Actuaciones ministeriales completas, fe de hechos, identificación de cadáver, necropsia, exámenes toxicológicos, de alcoholemia, balística. (original/certificada en caso de muerte accidental)
- Dictamen de invalidez (IMSS) (copia)
- Constancia de invalidez (IPEJAL) (original)
- Solicitud de pago (beneficiario) (original)
- Estado de cuenta bancario (copia)

*En caso de no contar con carta post mortem y/o consentimiento de designación de beneficiarios, aplica juicio sucesorio.

*En caso de no existir carta de designación de beneficiarios, se deberá generar el pago por la prestación Laboral de seguro de vida, a través del procedimiento especial de Declaratoria de Beneficiarios tramitado ante la autoridad competente (Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco).

14.- Prelación.

Las partes se sujetarán únicamente a lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integrante del contrato, voluntades que regirán y regularán en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto beneficien al Gobierno del Municipio de Guadalajara.

15.- Prorroga.

En caso de que el Gobierno del Municipio de Guadalajara solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional de hasta el 20 por ciento, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato; por lo tanto, se sujetara a la aprobación del presupuesto que para tal efecto se autorice.

16.- Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

- 1.- En 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
- 2.- En 2 años, todos los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor de cinco años a partir de la fecha del siniestro. El Gobierno del Municipio de Guadalajara podrá solicitar a la aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. La prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. La aseguradora se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo con lo establecido en este anexo.

17.- No adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo serán acordados y fijados libremente entre Gobierno del Municipio de Guadalajara y la Aseguradora, por lo que este será un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubicará en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la Aseguradora en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias a este anexo.

Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.

18.- Garantías



18.1.- Infraestructura local

El proveedor deberá dar la mayor seguridad para que lo establecido en el Anexo se cumpla, por lo que deberá contar con Infraestructura local anexando relación de ejecutivos y analistas para la atención de la cuenta y pago de indemnizaciones, señalar domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, adjuntar comprobante de domicilio y licencia municipal en el Área Metropolitana de Guadalajara a nombre del participante.

18.2 Especialidad

- a) El participante deberá especificar por escrito en papel membretado de la compañía y firmado por el representante legal, que el participante tiene por lo menos 800 millones de pesos en primas emitidas al cuarto trimestre (diciembre) de 2023 en el ramo de vida grupo. Lo anterior con base al reporte emitido en el portal de información financiera de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- b) El participante deberá presentar escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal, dirigido al Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el que manifieste que su representada cumple con los Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los últimos trimestres publicados del ejercicio 2024, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.
- c) El participante deberá presentar impresión del portal de Buro de Entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.50 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre de 2023, y en la que se compruebe que tiene un índice de reclamación por cada 100,000 riesgos asegurados igual o menor a 8.0 en el mismo periodo.
- d) El participante deberá presentar manifiesto escrito bajo protesta de decir verdad, donde especifique que cuenta con un Índice de Siniestralidad igual o menor a .60 en el ramo de vida grupo a diciembre 2023 (costo de siniestralidad entre la prima de retención devengada), adjuntado impresión del portal con la información financiera de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

18.3.- Tiempos de respuesta “Estándares de Servicio”

SINIESTROS:	DÍAS HÁBILES:
Tiempo de respuesta para indemnizaciones por cobertura de muerte.	_____ Días Hábles
Tiempo de respuesta para Muerte accidental, invalidez total/permanente y póliza vitalicia:	_____ Días Hábles

EMISIÓN DE PÓLIZAS:	DÍAS HÁBILES:
Póliza Vida Grupo y Colectivo	_____ Días Hábles
Emisión de Movimientos (Endosos)	_____ Días Hábles
Carta Cobertura	_____ Días Hábles
Reexpedición de Pólizas con errores	_____ Días Hábles

El listado con las fechas de nacimiento y categorías de los empleados del Municipio les será entregada en la Junta Aclaratoria que se celebre en este procedimiento de Licitación Pública o cuando así lo requiera el participante, en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en calle Nicolás Regules No. 63, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el horario de las 10:00 a 15:00 en días hábiles.



PARTIDA 2: PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

1.- Dependencia Solicitante: Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara.

2.- Unidad Responsable: Dirección de Recursos Humanos.

3.-Objetivo: Contar con la cobertura de Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal operativo adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalajara, periodo de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

4.-Objeto: Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal operativo adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalajara.

5.- Especificaciones técnicas mínimas:

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS
Gastos Médicos Mayores	\$1'000,000.00 M.N. -Deducible por Enfermedad: \$6,000.00 -Coaseguro por Enfermedad: 10% con máximo \$30,000.00 -Deducible y Coaseguro por Accidente: No aplica
Aparatos ortopédicos y prótesis (renta o compra)	\$100,000.00 M.N.
Red de hospitales, médicos, laboratorios red médica cerrada.	(Adjuntar relación)
Parto Normal y/o Cesárea	\$40,000.00 M.N. -No aplica periodo de espera. -No aplica deducible. -No aplica coaseguro.
Ginecología	\$5,000.00 M.N. -Adicional a Parto Normal y/o Cesárea -Aplica a reembolso
Parto Prematuro (Recién nacido vivo antes de las 37 semanas de gestación o antes de los 260 días cumplidos)	\$40,000.00 M.N. -No aplica periodo de espera. -No aplica deducible. -No aplica coaseguro.
Recién nacido prematuro	\$10,000.00 M.N. -No aplica periodo de espera. -No aplica deducible. -No aplica coaseguro. -Adicional a Parto Normal y/o Cesárea (aplica a reembolso)
Recién nacido sano	\$10,000.00 M.N. -No aplica Periodo de espera. -No aplica deducible. -No aplica coaseguro.
Padecimientos congénitos	\$800,000.00 M.N. -Para nacidos fuera de la vigencia de la póliza. -No aplica periodo de espera. -Deducible por Enfermedad: \$6,000.00 -Coaseguro por Enfermedad: 10% con máximo \$30,000.00
Honorarios Quirúrgicos	\$40,000.00 M.N.
Circuncisión	\$10,000.00 M.N.



Adquisiciones

(no preventivo)	-Sin Deducible -Sin Coaseguro
-----------------	----------------------------------

COBERTURAS ADICIONALES	
Ampliación de suma asegurada enfermedades catastróficas	100% de la cobertura básica.
Reconocimiento de antigüedad	Amparado
Tratamiento psiquiátrico	Se amparan 20 consultas -\$400.00 M.N. por consulta -Sin deducible. -Sin coaseguro. -Sin periodo de espera
Ambulancia Aérea y Terrestre	\$300,000.00 M.N. -Pago Directo
Emergencia en el extranjero	\$70,000.00 USD -Deducible \$70 USD. -Sin coaseguro. -Sin periodo de espera. -Aplica vía reembolso.
SIDA y sus complicaciones	\$300,000.00 M.N.
Trasplante de órganos	\$220,000.00 M.N.
Corrección de la vista	\$50,000.00 M.N.
Deportes peligrosos	Amparado
Asalto como accidente	Amparado
Motociclismo	Amparado
Complementos de siniestros	Amparado
Preexistencias	\$100,000.00 M.N.
Plan Dental	-\$120,000.00 M.N. por asegurado. -Sin Deducible -Copago: 20%
Hallux valgus	Amparado
Nariz y senos paranasales	Amparado
Litotripsias	Amparado
Xifosis, lordosis y escoliosis	Amparado
Lunares o nevus	Amparado
Tratamiento quiropráctico	Amparado
Vuelos particulares	Amparado
Base de procedimientos terapéuticos	20 U.M.A.
Padecimientos sin periodo de espera	Hernias (Excluyente Discal e Hiatales), Cirugía de Rodilla, Vesícula, Adenoides, Venas Varicosas, Hemorroides, Intoxicación por Ingesta de Alimentos.
Padecimientos cubiertos a partir del segundo año de cobertura	Tratamiento médico o quirúrgico de afecciones de la próstata.
Beneficios adicionales y valores agregados	(El participante deberá especificar los beneficios adicionales, sin costo para el Gobierno del Municipio de Guadalajara)

6.- Personal a Asegurar

Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal Operativo adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva del Gobierno del Municipio de Guadalajara: 3,463

7.- Territorialidad

El proveedor se compromete a proveer una póliza contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir siniestros ocurridos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, según coberturas amparadas.



Adquisiciones

8.- Vigencia del Contrato: La vigencia de la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

9.- Catálogo de servicios:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
2	1	Póliza	Seguro de Gastos Médicos Mayores (póliza para personal operativo adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal)

10.- Condiciones especiales y definiciones

10.1.- Coberturas y condiciones amparadas

Edad de aceptación

Sin límite de edad

Vigencia de la póliza

A partir de las 00:00 horas del día 01 enero de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 30 septiembre 2027.

Objeto del seguro

Se amparan los gastos médicos originados por enfermedad o accidente que ocurran dentro de la vigencia de la póliza de acuerdo con las presentes Condiciones Especiales y hasta el límite de suma asegurada convenido, aplicando el deducible y el coaseguro correspondiente para el personal asegurado.

Cobertura

A consecuencia de una enfermedad o accidente que el personal asegurado incurriera en gastos, éstos quedarían cubiertos por la aseguradora, así como la indemnización por gastos funerarios quedando amparados aquellos gastos derivados de las funciones de los empleados operativos de la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalajara. Aún si esta cobertura ya hubiera estado amparada por otra vigencia y/o esa cobertura hubiera agotado la suma asegurada o por haber terminado el periodo amparado.

Los gastos cubiertos quedarán hasta agotar la suma asegurada nueva contratada al término de la vigencia de este contrato lo que ocurra primero.

Territorialidad

República Mexicana y en el extranjero según coberturas.

G.U.A. (Gasto Usual Acostumbrado)

Aplica el nivel alto que se establezca en la red cerrada que se defina para este programa de aseguramiento durante la vigencia del contrato.

Hospitales

Se cubre el costo correspondiente a alimentos y cuarto privado estándar, entendiéndose como tal, el cuarto de hospital con teléfono, televisión, baño privado, y cama extra para un acompañante, para aquellos que estén en convenio y en el supuesto de que la atención se dé fuera de convenio, el pago será por similitud, vía reembolso (no habrá pago directo).

Consultas médicas

El proveedor deberá considerar para los elementos operativos, tantas consultas como sean necesarias en medicina general con los médicos de red que defina con un costo máximo cada una de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.). Para



► Adquisiciones

consultas con los especialistas que determine el proveedor, con un costo máximo de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.

Medicamentos

El proveedor deberá ofrecer un descuento en la compra de medicamentos para el tratamiento del elemento operativo en la cadena de farmacias que defina el proveedor siempre y cuando la receta médica sea expedida por médicos de su red.

Antigüedad

Tiempo ininterrumpido durante el cual ha estado asegurada una persona en una Póliza de Gastos Médicos Mayores emitida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en México.

La antigüedad reconocida será tomada en cuenta para el cómputo de los periodos de espera señalados dentro de los gastos y tratamientos cubiertos por el Contrato de Seguro, con excepción de los padecimientos que indiquen lo contrario, para los cuales deberá transcurrir el periodo señalado de forma estricta y sin excepción alguna.

Asegurado

Se expedirá un contrato a favor de los servidores públicos que cumplan con el requisito de elegibilidad, que se incluyen en el listado de asegurados, quienes tendrán el beneficio de la cobertura contratada, siendo esta relación enunciativa más no limitativa.

Cada uno de los asegurados citados tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si el contrato hubiera sido emitido en forma individual a cada uno de ellos.

Asegurado titular

Persona que tiene relación contractual con el Gobierno del Municipio de Guadalajara y pertenece a la colectividad asegurada.

Base de honorarios quirúrgicos

Es el monto base al cual se aplicarán los porcentajes indicados en el tabulador de intervenciones quirúrgicas, el monto resultante corresponderá al monto máximo a pagar o reembolsar por dicha intervención o procedimiento

Deducible

Deberá estipularse en la carátula de la póliza y en el certificado correspondiente la participación del asegurado en el monto de la reclamación a reembolsar por cada Accidente o Enfermedad amparados. Para que una Enfermedad o Accidente sea amparado, el monto de reclamación deberá rebasar el monto del Deducible contratado. El Deducible se aplicará antes que el coaseguro y por evento, a partir de la fecha del primer gasto del siniestro amparado.

Coaseguro

Deberá especificarse en la carátula de la póliza y en el certificado respectivo la participación del asegurado en el monto de la reclamación a reembolsar y se aplica después de haber descontado el Deducible, este procedimiento aplicará cada vez que se presenten gastos complementarios al mismo padecimiento o Enfermedad.

Aparatos ortopédicos

Se ampara la renta de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermos, y otros aparatos semejantes para rehabilitar al enfermo, con los límites establecidos en la póliza.

Aparatos prótesis

Prótesis ortopédicas, mamarias (solo en caso de cáncer), globo ocular, valvulares o cualquier otro tipo de prótesis que se requieran a causa de accidente y/o enfermedad cubierta hasta el límite establecido en la póliza.

Parto normal

Quedarán cubiertos para la persona asegurada titular los gastos médicos y de hospitalización del parto normal. No aplica periodo de espera. No aplica deducible ni coaseguro.



► Adquisiciones

Cesárea

Quedarán cubiertos para la persona asegurada titular, los gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización de la operación cesárea. No aplica periodo de espera. No aplica deducible ni coaseguro.

Ginecología

Quedarán cubiertos para la persona asegurada titular, en caso de embarazo, 3 ultrasonidos y 5 Consultas médicas con un monto máximo de \$5,000 M.N. No aplica periodo de espera. No aplica deducible ni coaseguro. Aplica vía reembolso.

Recién nacido prematuro

Se cubrirán los gastos médicos generados por la atención del recién nacido prematuro hasta el límite de suma asegurada aplicando el deducible y coaseguros establecidos. Suma Asegurada \$7,000.00 adicional a Parto Normal y/o Cesárea. Se cubren desde el primer día de nacido, los tratamientos médicos y quirúrgicos del recién nacido por los gastos derivados de Padecimientos y malformaciones Congénitas o genéticos (incluye estrabismo), prematuridad, inmadurez y las Enfermedades o Padecimientos ocurridos al momento del nacimiento del recién nacido. Aplica siempre y cuando el recién nacido sea dado de alta en una póliza individual en la aseguradora, dentro de los treinta días de nacido. El costo de la prima será a cargo de la persona asegurada. (aplica a reembolso).

Recién nacido sano

Quedarán cubiertos los gastos de recién nacido sano. La suma asegurada será de \$7,000.00 M.N. No aplica deducible ni coaseguro. No aplica periodo de espera. Suma Asegurada adicional a Parto Normal y/o Cesárea y se refiere al cuidado que recibe el recién nacido al nacer, detección y evaluación de situaciones de emergencia, valoración inicial integral por personal capacitado como lo son y no limitados a: atención de un médico, técnico o paramédico, equipamiento básico, lugar físico adecuado, ambiente térmico neutral, cuna radiante, equipo de reanimación, equipo de aspiración, equipo de ventilación, medicamentos. (aplica a reembolso)

Padecimientos congénitos nacidos fuera de vigencia de esta póliza

Incluido para aquellos nacidos fuera de la vigencia de la póliza cuando la primera manifestación y primer gasto se presente después de alcanzada la edad de 5 años.

Deducible y coaseguro contratado.

Ampliación de suma asegurada para enfermedades catastróficas

Se cubre el 100% de la cobertura Básica. No aplica deducible, coaseguro ni tope de coaseguro. Los padecimientos que aplican para esta cobertura son:

- Cáncer (excluido cáncer de piel)
- Enfermedad Cerebrovascular.
- Enfermedad de las coronarias que requieran cirugía (operación de tórax abierto), quedarán excluidos para esta cobertura los procedimientos quirúrgicos como la angioplastia, el stent, la trombólisis.
- Trasplante de corazón, hígado, médula ósea o pulmón.

Reconocimiento de antigüedad

Es reconocimiento que otorga la aseguradora a la antigüedad generada por un asegurado con otras compañías de seguros. La antigüedad reconocida será tomada en cuenta para el cómputo de los periodos de espera señalados dentro de los gastos y tratamientos cubiertos de este anexo, con excepción de los padecimientos que indiquen lo contrario, para los cuales deberá transcurrir el periodo señalado de forma estricta y sin excepción alguna.

En ningún caso se reconocerá la antigüedad de grupos y/o asegurados que hayan estado sin protección por un periodo mayor de 30 días.

Tratamiento psiquiátrico

Quedarán amparados los tratamientos psiquiátricos o psicológicos que requiera la persona asegurada por trastornos mentales, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, que hayan sido originados a consecuencia



► Adquisiciones

de una enfermedad terminal, violación, secuestro o asalto, siempre y cuando el médico tratante considere que es necesario el tratamiento y éste haya sido prescrito por un psiquiatra o psicólogo. No aplica deducible, coaseguro ni periodo de espera.

Ambulancia aérea

Quedan cubiertos los gastos de transportación en ambulancia aérea dentro del territorio nacional, cuando este servicio se requiera como consecuencia de una emergencia médica amparada, así como también cuando no exista otro medio de transporte; el traslado será al destino más cercano donde se cuente con la infraestructura necesaria para la atención de la persona asegurada. Sin periodo de espera. No aplica deducible ni coaseguro.

Emergencia en el extranjero

Se cubrirán los gastos médicos erogados por dicha emergencia médica efectuados fuera del territorio nacional, siempre y cuando la primera sintomatología se haya presentado en el extranjero. Por concepto de habitación, quedará cubierta la tarifa correspondiente a "cuarto semiprivado". El costo por la atención será el establecido en los tabuladores denominados "UCR" (Usual, Customary and Reasonable) de uso común, acostumbrado y razonable del país donde se presente la emergencia médica.

Cualquier tratamiento posterior, será atendido en la República Mexicana de acuerdo con las condiciones del plan contratado. Los gastos médicos cubiertos y las exclusiones bajo las cuales operará esta cláusula serán los mismos que los establecidos para la cobertura básica contratada. Sin Periodo de espera. Deducible \$70 usd, sin coaseguro. Aplica vía Reembolso.

SIDA

Quedarán cubiertos los gastos derivados del SIDA siempre que la primera manifestación, síntomas o diagnóstico se presenten 4 años después del ingreso de la persona a la aseguradora adjudicada. No se reconocen antigüedades de otras compañías de seguros para esta cobertura. Todas las enfermedades derivadas de este padecimiento serán consideradas como un solo evento. Aplican deducible y coaseguros contratados en la póliza.

Trasplante de órganos

Quedarán cubierto los gastos hospitalarios después de alcanzada la edad de 5 años, quedarán amparados los gastos hospitalarios y de honorarios quirúrgicos del donador integrados a la reclamación del receptor hasta el 10% de la suma asegurada y solo una vez, aplicando el deducible y coaseguros contratados, éstos no se reducen por tratarse de médico y hospital en convenio. El periodo de espera será de 1 año.

Corrección de la vista

Quedarán cubiertas las intervenciones quirúrgicas para corregir problemas de miopía, hipermetropía y astigmatismo, siempre que el asegurado tenga más de 5 dioptrías en el ojo a ser operado, además será necesario presentar estudio de taquimetría, topometría y autorefracción. La suma asegurada para este beneficio será de \$50,000.00 M.N. Sin deducible, sin coaseguro y con periodo de espera de 1 año.

Deportes peligrosos

Se cubren los gastos médicos derivados de accidentes sufridos a consecuencia de la práctica de deportes peligrosos (que presentan un peligro para la integridad física por las condiciones difíciles o arriesgadas en las que se practican) que sean practicados en forma ocasional, amateur, como esparcimiento, y que no recibe remuneración a cambio de dicha práctica. No se cubren carreras o competencias de ningún tipo. La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados como accidente. No aplica periodo de espera.

Vuelos particulares

Si el asegurado sufriera alguna lesión por accidente derivado de un viaje en avión particular, los gastos médicos serán cubiertos siempre que no sea parte de la tripulación, es decir, viajando en calidad de pasajero y la persona viaje menos de 50 horas anuales.

Asalto como accidente



► Adquisiciones

Quedan cubiertos los gastos médicos por asalto del asegurado, siempre que el asegurado no sea la parte agresora. Quedará amparado mediante comprobación con acta de Ministerio Público. La suma asegurada para este beneficio será la contratada. No aplica deducible ni coaseguro.

Xifosis, lordosis y escoliosis

Quedarán amparados con periodo de espera de 1 año, La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados como enfermedad.

Motociclismo

Quedan cubiertos los gastos médicos derivados de accidentes ocasionados por el uso de motocicletas siempre y cuando éstas sean utilizadas como herramienta de trabajo, transporte laboral, transporte particular o personal en trayecto, se tenga licencia y use el equipo adecuado. La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados como accidente. No aplica periodo de espera.

Accidente en trayecto

El proveedor deberá considerar el accidente en trayecto en los términos del artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo y del artículo 42 de la Ley del Seguro Social.

Complementos de siniestros

Queda cubierta la continuación de pago de siniestros originados en vigencias anteriores. Los gastos quedaran cubiertos hasta el agotamiento de la suma asegurada nueva del presente contrato, ya que se reinstala por año fiscal, hasta el término de la vigencia del contrato. Aplicando el deducible y coaseguros vigentes en el contrato.

La suma asegurada es adicional a aquellas que pudieran haberse afectado sobre contratos de vigencias anteriores.

Además, invariablemente se aplicará deducible de \$6,000.00 M.N. y coaseguro contratado en la póliza, a los pagos complementarios derivados de una enfermedad, accidentes, hospitalización o cirugía consistentes en medicamentos, tratamientos y demás gastos generados como consecuencias de estos.

Preexistencias

Quedan cubiertos los gastos médicos derivados de padecimientos preexistentes, amparados con un límite de \$100,000.00 M.N. de suma asegurada, deducible y coaseguros contratados en la póliza. Se cubren aquellos padecimientos cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia actual y/o que se hayan integrado a un diagnóstico previo sin importar los signos y/o síntomas que hayan aparecido o sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, por los cuales se haya erogado algún gasto para su tratamiento antes del inicio de la actual vigencia. **No Aplica para las siguientes enfermedades: Hipertensión Arterial, Accidentes Vasculares y/o Aneurismas Cerebrales, Cáncer, Cirrosis Hepática, Diabetes de cualquier tipo, Enfermedades Autoinmunes, Enfermedades Cardiovasculares, Enfisema Pulmonar, Infartos, Insuficiencia Renal, Leucemia, Linfomas, SIDA o Seropositivo y enfermedades secundarias a esta condición, así como enfermedades y complicaciones derivadas de Trasplantes.

Plan dental

COBERTURA DENTAL Servicio Básico: Evaluación Oral, Periodontal, Rayos X, 2 limpiezas al año, Amalgamas y Resinas a consecuencia de caries.

Procedimientos Quirúrgicos menores: Extracciones simples, biopsias, drenaje de abscesos y otros procedimientos menores. Endodoncias: Remoción del nervio dental, Pulpotomías / Tratamientos o retratamientos de Conductos. Remoción de terceros Morales y Procedimientos Quirúrgicos Complejos: Extracción de muelas del juicio y otros procedimientos complejos. Además, se otorgan precios preferenciales en Periodoncia, Coronas y Prostodoncia (Coronas, puentes y dentaduras parciales y completas).

Hallux valgus



► Adquisiciones

Quedan amparados los gastos realizados por hallux valgus o juanetes como enfermedad. La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados. La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio será lo establecido en la cobertura básica. No aplica periodo de espera.

Nariz y senos paranasales

Quedan amparados los tratamientos de nariz y senos paranasales a consecuencia de enfermedad o accidente, con deducible y coaseguro contratado en la póliza, aún en pago directo en convenio. Sin periodo de espera.

Litotripsias

Quedarán amparada la litiasis reno-uretral, incluyendo litotripsia (fragmentación de un cálculo). La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados como enfermedad con periodo de espera de 6 meses.

Lunares o nevus

Quedarán amparados los tratamientos para la eliminación de lunares o nevus sólo para los casos en que no sea por cuestión estética. La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados como enfermedad. No aplica periodo de espera.

Tratamiento quiropráctico

Quedarán cubiertos los practicados por médicos con cédula profesional y previamente autorizados por la aseguradora. La suma asegurada, deducible y coaseguro para este beneficio serán los contratados como enfermedad. No aplica periodo de espera.

Padecimientos no cubiertos

Quedan expresamente excluidos solo los siguientes:

- Tratamiento o intervención quirúrgica de carácter estético.
- Tratamiento de calvicie.
- Obesidad.
- Tratamiento de reducción de peso.
- Estudios preventivos a menos que sean solicitados por un médico de la red.
- Tratamientos maxilofaciales a excepción de accidente.
- Lentes de contacto, adquisición de anteojos, lentes intraoculares.
- Honorarios y cualquier tipo de tratamiento médicos o quirúrgico realizado por acupunturistas, naturistas y vegetarianos.
- Anorexia y bulimia.

Prelación.

Las partes contratantes se sujetarán únicamente a lo pactado en el contrato, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integrante del contrato, voluntades que regirán y regularán en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto beneficien al Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Prorroga.

En caso de que el Gobierno del Municipio de Guadalajara solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional de hasta el 20 por ciento, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; por lo tanto, se sujetara a la aprobación del presupuesto que para tal efecto se autorice.

Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

- 1.- En 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
- 2.- En 2 años, todos los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

No adhesión.



Adquisiciones

Los términos y condiciones establecidos en el contrato serán acordados y fijados libremente entre el Gobierno del Municipio de Guadalajara y la Aseguradora, por lo que será un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubicará en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la Aseguradora en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias al contrato.

El contenido y la información derivado del contrato que se firme deberá de ser considerada como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento al artículo 3, numeral 2, Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Estas condiciones especiales serán contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.

11.- Garantías

11.1.- Infraestructura local

El proveedor deberá dar la mayor seguridad para que lo establecido en el Anexo se cumpla, por lo que deberá contar con Infraestructura local anexando relación de ejecutivos y analistas para la atención de la cuenta y pago de indemnizaciones, señalar domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, adjuntar comprobante de domicilio y licencia municipal en el Área Metropolitana de Guadalajara a nombre del participante.

11.2 Especialidad

- El participante deberá presentar escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal, dirigido a la Convocante, en el que manifieste que su representada cumple con los Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los últimos trimestres publicados del ejercicio 2024, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.
- El participante deberá presentar impresión del portal de Buro de Entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.50 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre de 2023, y en la que se compruebe que tiene un índice de reclamación por cada 100,000 riesgos asegurados igual o menor a 8.0 en el mismo periodo.
- El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde especifique que no cuenta con sanciones por parte de la CONDUSEF en el ramo de Gastos Médicos y Accidentes Personales, y que su total de reclamaciones son igual o menor a 50, en el periodo enero a diciembre de 2023, adjuntando la constancia para tal efecto publicada en el portal https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=41

12. Tiempos de respuesta “Estándares de Servicio”

SINIESTROS:	DÍAS HÁBILES:
Programación de cirugías.	_____ Días Hábiles
Reembolso de gastos médicos:	_____ Días Hábiles

EMISIÓN DE PÓLIZAS:	DÍAS HÁBILES:
Poliza Gastos Médicos Grupo y Colectivo	_____ Días Hábiles
Emisión de Movimientos (Endosos)	_____ Días Hábiles
Carta Cobertura	_____ Días Hábiles
Reexpedición de Pólizas con errores	_____ Días Hábiles



La Información correspondiente a los empleados que serían asegurados con esta Póliza de Gastos Médicos, les será entregada en la Junta Aclaratoria que se celebre en este procedimiento de Licitación Pública o cuando así lo requiera el participante, en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en calle Nicolás Regules No. 63, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el horario de las 10:00 a 15:00 en días hábiles.

PARTIDA 3: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1.- Dependencia Solicitante: Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara.

2.- Unidad Responsable: Dirección de Recursos Humanos.

3.-Objetivo: Contar con la cobertura de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, periodo de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

4.-Objeto: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el Personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

5- Personal a Asegurar

Cada uno de los médicos de diferentes especialidades de la medicina, profesional, técnica y auxiliares de acuerdo con la relación proporcionada.

6.- Territorialidad

El adjudicado se compromete a proveer una póliza contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir siniestros ocurridos dentro del territorio de los estados unidos mexicanos.

7.- Vigencia del Contrato: La vigencia de la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

8.- Catálogo de servicios:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
3	1	Póliza	Seguro de Responsabilidad Civil (póliza para el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Municipales)

9.- Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

9.1.- Objeto del contrato

Póliza de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad profesional para los médicos, en la actividad de su profesión, en su parte civil. La aseguradora se obligará a pagar la indemnización que el personal asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa negligente o imperita (acciones u omisiones) o por el uso de cosas peligrosas, que ocasione por la prestación de los servicios de atención médica, encaminados a conservar y preservar la vida y la salud, realizados como empleados del Gobierno del Municipio de Guadalajara y bajo la directriz o dentro de las instalaciones del mismo.

9.2.- Riesgo asegurado

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, este último, sólo se cubren



Adquisiciones

cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro del concepto de daño moral.

9.3.- Coberturas

- Responsabilidad civil profesional para médicos, profesiones auxiliares y técnicas de la medicina y sus especialidades.
- Responsabilidad por el uso de objetos peligrosos ("objetiva").
- Responsabilidad por el suministro de medicamentos y materiales de curación.
- Se amparan procedimientos obstétricos considerados como cirugía mayor, excepcionalmente y solo en casos de emergencia.
- Se amparan operaciones de cirugía plástica reconstructiva única y exclusivamente de mano, derivado de una urgencia médica.

9.4.- Suma asegurada

En aquellos casos que el medico fuera condenado(a) con sentencia ejecutoriada, se indemnizara por la suma de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) como límite único y máximo de responsabilidad en el agregado de la vigencia por integrante.

10.- Personal asegurable

Cada uno de los médicos de diferentes especialidades de la medicina, profesional, técnica y auxiliares, de acuerdo con la relación proporcionada.

La póliza se expide para 574 médicos adscritos a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Se amparan las diferentes especialidades médicas que a continuación se mencionan:

- Cirugía general	10%
- Urgencias médicas	20%
- Medicina interna	10%
- Medicina general	20%
- Medicina legal	10%
- Anestesiología general	10%
- Ortopedia	10%
- Otros	10%
Total	100%

11.- Edad de aceptación

Sin límite de edad para las coberturas.

12.- Beneficios Adicionales y Valores Agregados: El participante deberá especificar los beneficios adicionales, sin costo para el Municipio

13.- Condiciones especiales y definiciones

Temporalidad del seguro

Conforme a lo dispuesto en el art. 145 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: el presente seguro cubre la indemnización que el asegurado deba a un tercero, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al asegurado o a la aseguradora, en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del siguiente año a su terminación.

Territorialidad

Con cobertura en toda la república mexicana.



► Adquisiciones

Jurisdicción

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Protección y gastos de defensa

En caso de incurrir en una situación de responsabilidad profesional la aseguradora tendrá la obligación de solucionarlo corriendo por su cuenta todos los gastos necesarios para ello.

Queda a cargo de la aseguradora y dentro del límite de responsabilidad asegurado en la póliza el pago de los gastos de defensa legal del personal asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, y las cauciones y primas de fianzas requeridas procesalmente.

La aseguradora pagará los gastos por la función de defensa jurídica, incluidos en el inciso anterior.

La función de análisis para la defensa jurídica del personal asegurado, será realizada por la aseguradora; y la defensa jurídica del asegurado se realizará por medio de abogados especializados en estas materias, designados por la aseguradora.

Asistencia legal

Proporcionar la asesoría de un abogado al asegurado, cuando éste se vea involucrado en un proceso de responsabilidad civil profesional médica.

Peritajes, reperitajes, amparos y fianzas. Deberá de estar amparado

Reporte de siniestralidad

La aseguradora deberá entregar reporte mensual de siniestralidad a la Dirección de Recursos Humanos.

El contenido de la información "reporte de siniestralidad", es considerado como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento al artículo 3, numeral 2, Fracc. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Administración

La póliza será auto administrada, y no habrá ajuste al término de la vigencia. En casos de incrementos de población se realizarán los ajustes correspondientes de forma mensual.

Dividendos

La póliza será sin cálculo de dividendos.

Cancelación anticipada

El Gobierno del Municipio de Guadalajara podrá cancelar la póliza de seguro de responsabilidad civil para médicos municipales, previa notificación a la aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.

Endoso errores u omisiones

La intención del Gobierno del Municipio de Guadalajara es la de asegurar a todo el personal que cumpla con las características de la colectividad asegurable, por lo que el representante legal de la compañía aseguradora deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria.

Prelación

Las partes contratantes se sujetarán únicamente a lo pactado en el contrato, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integrante de este anexo, voluntades que regirán y regularán en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto benefician al Gobierno del Municipio de Guadalajara.



► Adquisiciones

Prorroga

En caso de que el Gobierno del Municipio de Guadalajara solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional de hasta el 20 por ciento, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; por lo tanto, se sujetara a la aprobación del presupuesto que para tal efecto se autorice.

Prescripción

Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

- 1.- En 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
- 2.- En 2 años, todos los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

No adhesión

Los términos y condiciones establecidos en el presente anexo serán acordados y fijados libremente entre Gobierno del Municipio de Guadalajara y la Aseguradora, por lo que será un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la Aseguradora en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias a este contrato.

Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.

14.- Garantías

14.1.- Infraestructura local

El proveedor deberá dar la mayor seguridad para que lo establecido en el Anexo se cumpla, por lo que deberá contar con Infraestructura local anexando relación de ejecutivos y analistas para la atención de la cuenta y pago de indemnizaciones, señalar domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, adjuntar comprobante de domicilio y licencia municipal en el Área Metropolitana de Guadalajara a nombre del participante.

14.2 Especialidad

- a) El participante deberá presentar escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal, dirigido al Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el que manifieste que su representada cumple con los Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los últimos trimestres publicados del ejercicio 2024, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.
- b) El participante deberá presentar impresión del portal de Buro de Entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.30 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a septiembre de 2023, y en la que se compruebe que tiene un índice de reclamación por cada 100,000 riesgos asegurados igual o menor a 8.0 en el mismo periodo.
- c) El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde especifique que su total de reclamaciones en el ramo de Daños sin Autos son igual o menor a 50, en el periodo enero a diciembre de 2023, adjuntando la constancia para tal efecto publicada en el portal https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=41

15. Tiempos de respuesta “Estándares de Servicio”



Adquisiciones

SINIESTROS	DIAS HABILES
Pago de Daños a Terceros	_____
Tiempo para la asignación de No de siniestro	_____

EMISION DE POLIZAS	DIAS HABILES
Emisión de Poliza RC Profesional	_____
Emisión de Movimientos (Endosos)	_____
Reexpedición de Pólizas con errores	_____

La Información correspondiente a los empleados que serían asegurados con esta Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos, les será entregada en la Junta Aclaratoria que se celebre en este procedimiento de Licitación Pública o cuando así lo requiera el participante, en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en calle Nicolás Regules No. 63, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el horario de las 10:00 a 15:00 en días hábiles.

PARTIDA 4: PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y EQUIPO, ASÍ COMO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES

1.- Dependencia Solicitante: Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara.

2.- Unidad Responsable: Unidad de Recursos Materiales.

3.-Objetivo: Contar con la cobertura de seguro para el uso de cada uno de los vehículos, maquinaria y equipo, incluyendo motocicletas y bicicletas, así como responsabilidad civil para equinos y canes, al servicio del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4.- Objeto: Dar el servicio de seguro a cada uno de los vehículos, maquinaria y equipo, motocicletas, bicicletas, así como responsabilidad civil para equinos y canes al servicio del Gobierno del Municipio de Guadalajara, para su correcta operatividad a favor de las dependencias municipales, así como a la ciudadanía, queden protegidos contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil, gastos médicos, asistencia legal y seguro de vida a ocupantes.

5.- Especificaciones técnicas mínimas:

Seguro contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil, gastos médicos, asistencia vial, asistencia legal y seguro de vida de ocupantes.

Servicio de Póliza de Seguro para Parque vehicular, Responsabilidad Civil de Maquinaria y Equipo y Responsabilidad Civil Para Equinos y Canes del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

5.1- Uso del equipo

Uso normal pero no limitado a: oficial, ambulancias, transporte de pasajeros, recolección de basura, bomberos, patrullas, grúas, particular, carga, maquinaria y equipo, entre otros. Para cualquier actividad propia del Gobierno del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

5.2.- Territorialidad

El proveedor se compromete a proveer una póliza contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier parte del continente americano, excluyendo la responsabilidad civil para daños no realizados en el territorio mexicano, con excepción de los daños ocasionados en los Estados Unidos de Norteamérica los cuales quedaran amparados para todo el parque vehicular.

5.3.- Bienes cubiertos



Adquisiciones

Todas las unidades propiedad del asegurado o que tenga en comodato, arrendamiento, o cualquier otra figura, pero no limitado a: automóviles, ambulancias, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tractocamiones y cajas, pipas, pipas tanque, volteo, trailers, minibuses, motocicletas, maquinaria y equipo, y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad de las dependencias que conforman el Gobierno del Municipio de Guadalajara, Jalisco o de sus organismos.

6.- Vigencia del Contrato: La vigencia de la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2027.

7.- Catálogo de servicios:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
4	1	Póliza	Seguro Parque Vehicular (vehículos, maquinaria y equipo, así como responsabilidad civil para equinos y canes)

8.- Riesgos cubiertos básicos y límites máximos de responsabilidad, coaseguros y deducibles aplicados.

Considerando amplia todas las coberturas que se describen más adelante y limitada todas, excepto daños materiales. En casos especiales como las patrullas serán solicitados por el asegurado indicando las coberturas deseadas.

El proveedor pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor factura en unidades dentro del sus primeros 12 meses a partir de la fecha de compra y en caso de unidades con mayor a 12 meses a valor comercial que será el establecido en la guía EBC o Autométrica a valor de venta a la fecha del siniestro, aplicando el que resulte más alto sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente punto, quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales y reinstalando automáticamente la suma asegurada sin cobro de prima a consecuencia de un daño indemnizado.

COBERTURAS	LÍMITE	DEDUCIBLES
1.- DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL (valor factura primeros 12 meses)	3% PARA TODO TIPO DE VEHICULOS
2.- ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL (valor factura primeros 12 meses)	5% PARA TODO TIPO DE VEHICULOS
3.- ROBO PARCIAL	\$50,000.00 M.N. POR EVENTO \$1,000,000.00 M.N. POR VIGENCIA ANUAL.	20% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA RECLAMADA
4.- RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES CAMIONES TRACTOCAMIONES MICROBUSES MOTOCICLETAS MAQUINARIA Y EQUIPO EQUINOS Y CANES	\$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 300,000.00 M.N. \$3'000,000.00 M.N. \$8'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE 10% SOBRE PERDIDA
5.-RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS	SEGÚN LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	SIN DEDUCIBLE
6.- GASTOS MÉDICOS TRACTOCAMIONES AUTOMÓVILES CAMIONES	POR OCUPANTE \$100,000.00	SIN DEDUCIBLE
7.-RESPONSABILIDAD CIVIL POR	\$ 900,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE



Adquisiciones

DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE		
8.-ASISTENCIA LEGAL	\$ 750,000.00 M.N. Y HASTA EL LIMITE QUE LA RC CATASTROFICA	SIN DEDUCIBLE
9.-SEGURO DE VIDA DE OCUPANTES SOLO EN CASOS DE ACCIDENTES VIALES	\$ 200,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS EN LOS BIENES Y EN LAS PERSONAS OCASIONADOS POR LOS EQUIPOS, EQUINOS Y CANES DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO.		

9.- Coberturas convenidas entre el asegurado y la aseguradora.

9.1.- Responsabilidad civil catastrófica: en caso de agotarse la suma contratada en responsabilidad civil operará la catastrófica, en exceso después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$5'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de acumulación de eventos de esta particularidad de \$10'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible.

9.2.- Gastos médicos: en exceso después de agotarse la cobertura básica máxima por evento dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 2'500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 5'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

Se amparan los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga; sin límite de ocupantes.

Se pagarán los gastos de prótesis en el caso de pérdida de algún miembro de nuestros conductores, copiloto y/o ocupantes en el accidente de tránsito.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios originados por lesiones corporales que sufra el personal asegurado o cualquier persona o policía canino (perros) o equino (caballo) ocupante del vehículo y/o remolque en accidentes de tránsito ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas, así como las bateas.

9.3.- Conversiones y adaptaciones: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$300,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$2'000,000.00 M.N. aplicando el deducible de 3% en daño material y 5% en robo total sobre el valor de la conversión o adaptación afectada.

9.4.- Equipo especial: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 3'000,000.00 M.N. aplicable un deducible del 3% en daños materiales y 5% en robo total sobre valor del equipo afectado

En esta cobertura se considera amparado el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas farolas, pintura oficial y emblemas, burreras y todo el equipo que porte en ese momento, aunque no esté fijo al vehículo.

Patrullas: burreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, gps, bancas, cámaras con videograbación móvil y equipo de lector de placas así como el equipo necesario para su operación.

Vehículos de rescate y civiles: adaptaciones y equipo de rescate en general

9.5.- Daños por la carga: Se amparan daños que se causen a terceros por la carga (incluida la RC Cruzada) para vehículos pickups, camiones, grúas, o cualquier otro tipo que tenga especificaciones de la marca para transporte de carga o mercancías. Tipo de carga "b" y "c" (la carga que trasladan es árboles, chapopote y material en general necesario para dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara). Opera a primer riesgo hasta la suma máxima por unidad o evento de \$ 900,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$1'800,000.00 M.N.



► Adquisiciones

9.6.- Responsabilidad civil por daños que ocasione cualquier adaptación y/o conversión: según la suma asegurada contratada para cada vehículo, en la maquinaria y equipo, la cobertura será la básica y amparará el traslado de maquinaria autopropulsada, así como la responsabilidad civil de contratistas independientes (solo en caso de accidentes viales)

9.7.- Asistencia legal: se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo (incluyendo maquinaria) asegurado y/o los daños ocasionados al vehículo oficial (fianza por daños propios)

9.8.- Responsabilidad civil viajero: para cubrir todos los vehículos de pasajeros en base a los límites exigidos por las autoridades.

Riesgos cubiertos responsabilidad civil viajero

Muerte

El proveedor se obliga a pagar hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza para este riesgo, al beneficiario de la persona que fallezca a bordo del vehículo asegurado, cuando sea consecuencia de un accidente de tránsito y el fallecimiento ocurra dentro de los 90 días posteriores a la fecha del accidente.

La indemnización se pagará a la sucesión del pasajero fallecido.

Incapacidad total y permanente

El proveedor, deberá otorgar al asegurado la indemnización hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, en los términos que establece la legislación vigente al momento de declararse la incapacidad total y permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito, desapareciendo toda obligación por parte de la compañía después de efectuarse la indemnización.

Gastos funerarios

El proveedor se compromete a reembolsar hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, a la persona que acredite, con recibos o facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, haber realizado el pago de los gastos funerarios, por causa del fallecimiento del pasajero del vehículo asegurado.

Gastos médicos

El proveedor se compromete a otorgar la atención médica o en su caso a solventar vía reembolso en caso de utilizar los servicios de un hospital o médico distinto al asignado por la compañía adjudicada, los gastos de servicios médicos hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, cuando el beneficiario se vea precisado a requerir atención médica a consecuencia de un accidente de tránsito, y en el cual se encuentre involucrado el vehículo asegurado.

Los gastos cubiertos son los siguientes:

- Intervención quirúrgica
- Hospitalización
- Enfermería
- Ambulancia
- Prótesis
- Medicinas
- Los gastos que realice el asegurado para poner a los pasajeros accidentados en condiciones de ser atendidos debidamente.

La responsabilidad de la compañía adjudicada termina al efectuarse el alta médica o hasta agotarse el límite de suma asegurada que por pasajero contempla la cobertura.



Adquisiciones

En caso de que viajen familiares del asegurado o conductor, estos quedarán cubiertos bajo los términos y condiciones de la cobertura, siempre y cuando al momento del siniestro, el vehículo no se encuentre prestando servicio a terceros y se encuentre fuera del horario y ruta autorizados.

Pérdidas orgánicas

Siempre y cuando la pérdida de miembros se de cómo consecuencia del siniestro dentro de los 90 días a la fecha del mismo.

CONCEPTO	ESCALA "A"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN OJO	100%
UN PIE Y UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

Límite máximo de responsabilidad a los viajeros: 5,000 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) de conformidad a la Legislación en la materia.

9.9.- Seguro de vida: en el caso de un accidente automovilístico donde el conductor y/o todos los ocupantes de la unidad afectada fallezcan, están cubiertos cada uno por \$200,000.00 M.N.

9.10.- Cobertura especial: para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.

9.11.- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

9.12.- Devolución o condonación del pago de deducible en caso de que el siniestro sea atendido en más de 30 minutos, después de haberlo reportado dentro del Área Metropolitana de Guadalajara; cuando el ajustador o la autoridad determine la responsabilidad compartida en el siniestro, el deducible aplicable será de un 50% del monto correspondiente y cuando la compañía recupere total o parcialmente los daños de terceros, únicamente cobrará el 3% de deducible, únicamente por el saldo no recuperado.

Cuando la compañía recupere los daños de algún siniestro la devolución del deducible se hará sin ninguna restricción.

9.13.- Quedan amparados todos daños a vehículos oficiales y terceros por la carga, incluye en el momento de maniobras (carga y descarga), la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.

9.14.- A consecuencia de un accidente vial deberá considerarse el servicio de remolque con grúa para cada y todo tipo de vehículo (incluyendo maquinaria) las veces que sea necesario, no obstante, se trate de camiones de carga cuando estos se encuentren ocupados con el 100% de su capacidad de carga, así como también quedan amparados los servicios por asistencia, bajo estos mismos conceptos.

La cobertura de asistencia vial, amplia para todos los vehículos con cobertura de daño material, desde el kilómetro "0".



► Adquisiciones

Servicio de asistencia automovilista o servicio de grúa también para vehículos con siniestro con daños mayores o menores al deducible y/o pólizas limitadas para cualquier tipo de vehículos sin importar su uso, capacidad o antigüedad, dentro de territorio nacional. Así mismo se extiende el servicio de arrastre de grúa para aquellos vehículos descompuestos o para trámite de baja administrativa o de inventario en los que decida el asegurado cambiarlos de ubicación sin importar kilometraje ni distancias.

9.15.- Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un sólo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.

9.16.- En los casos de siniestros ocurridos en donde exista un tercero responsable y sea identificado el mismo, al momento de presentar la querrela legal la compañía se compromete a que no exista cobro de deducible independientemente si se tenga o no recuperación por parte de esta.

Causas de no pago de deducible: será causa de no pago de deducible la presentación de la denuncia y querrela ante la autoridad ministerial competente por daños materiales sufridos riesgos amparados en esta cobertura de daños materiales.

9.17.- Se establece un fondo de contingencia que estará disponible a solicitud expresa del Director de Administración hasta por la cantidad de \$500,000.00 M.N. que tendrá la finalidad de cubrir aquellas partidas o gastos no previstos en las bases.

9.17.1.- Para los casos de condonación del deducible, éste quedara a criterio de la Dirección de Administración.

9.18.- Con el contrato la compañía aseguradora se obliga a concluir todos los casos, y se compromete a indemnizar todas las pérdidas totales registradas durante la vigencia de la póliza.

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del siniestro. El Gobierno del Municipio de Guadalajara podrá solicitar a la aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. La aseguradora se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo con lo establecido en este anexo.

9.19.- En los vehículos de emergencia y administrativos es improcedente cualquier agravamiento de siniestro por lo que se repararan en su totalidad los daños ocasionados al vehículo oficial.

9.20.- Los vehículos de la comisaría de la policía municipal, administrativos y ambulancias de la dirección de servicios médicos, salvo modelos posteriores a 2022 se repararan en los talleres conveniados por la compañía adjudicada, en caso de que la compañía determine que un vehículo es pérdida total, a criterio de la convocante, a través de la Dirección de Administración se podrá solicitar la reparación de los vehículos y cuando exceda del 75% de los daños respecto al valor comercial, la convocante a través de la dirección antes citada, podrá solicitar la reparación en otro taller externo a la compañía en la que la adjudicada pagará directamente la reparación al taller asignado.

9.21.- Todos los vehículos modelo 2023 en adelante, serán reparados en la agencia correspondiente a la marca de los vehículos.

9.22.- En ningún caso operará pago por concepto de demerito solo se aplicará el pago del deducible correspondiente al siniestro.

9.23.- Se amparan todos los siniestros por vandalismo y/o impacto de bala, con cobro de deducible según la cobertura afectada; este se debe considerar por evento y no por cada impacto; se amparan los actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades, así como también quedan amparados los daños producidos por personas mal intencionadas en contra de las unidades (cualquier que sea el motivo), incluyendo impactos de bala o cualquier otro artefacto que produzca daños a las unidades aseguradas operativas de emergencia, seguridad incluyendo las unidades encubiertas.



► Adquisiciones

9.24.- En los que opere rechazo o improcedencia de siniestro (s) o en los que así determine Gobierno del Municipio de Guadalajara (cualquiera que sea la razón), sin cuestionar responsabilidades del siniestro, se incluirán 10 casos especiales sin tope de suma asegurada reinstalables por ejercicio fiscal no siendo acumulables, de acuerdo con las cláusulas de la póliza, mismos que deberán ser solicitados vía oficio por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

9.25.- Los siniestros de maquinaria y/o equipo se atenderán por los ajustadores de siniestros autos y sin necesidad de ningún trámite especial.

9.26.- Se cubrirá en la póliza las coberturas de guerra y terrorismo.

9.27- Dividendo

Se aplicará una fórmula de dividendos de:

Dividendo = $0.50 [(prima\ neta \times 0.70) - (siniestros\ ocurridos \times 1.1)]$

En el caso de proceder se deberá entregar a más tardar tres meses después del término de la vigencia de la póliza en caso de incumplimiento se pagarán intereses moratorios igual que si fuera un siniestro, no quedando sujeto el dividendo a la renovación de la póliza.

9.28.- Robo parcial.

Esta cobertura ampara robos parciales y daños que sufra la unidad y/o sus componentes a consecuencia de estos que se presenten durante el transcurso de la vigencia con tope en la suma contratada, para lo cual será necesario presentar la denuncia correspondiente. Hasta por: \$50,000.00 M.N. por evento con reinstalación automática hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. por vigencia conforme el ejercicio presupuestal.

10.- Condiciones especiales aplicables:

10.1.- Errores u omisiones

La validez del seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la descripción, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

El caso de que el error u omisión se tratará de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora esta responderá hasta un límite de \$300,000.00 M.N. por evento y un máximo de acumulado por vigencia de \$3'000.000.00 M.N. con sólo elaborar un comunicado por parte del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Se incluirán los casos en los cuales no se haya avisado a la aseguradora indistintamente del tiempo transcurrido, así como en los cuales opere la prescripción penal.

En caso de error u omisión para la parte de alta de unidades, la convocante pagara la prima correspondiente.

En los casos en los que a la aseguradora se le impute un error u omisión se indemnizará conforme al valor factura o comercial según corresponda por la antigüedad respecto a la fecha de compra de la unidad, así como que se atenderá el siniestro de manera normal.

10.2.- Reporte de siniestralidad

El proveedor se compromete a entregar reportes mensuales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, fecha del siniestro, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

10.2.1.- El proveedor se compromete a entregar diariamente los reportes de cabina y de los siniestros mismos que deberán contener obligatoriamente los daños de la unidad o mencionar que no tuvo daños, y los datos completos del tercero, entre



► Adquisiciones

otros, así mismo enviará al departamento de control de riesgos y administración de vehículos, copias de las ordenes de admisión a taller, señalando en las mismas, el monto del deducible correspondiente o si es sin cargo alguno. La compañía se compromete a entregar a Gobierno del Municipio de Guadalajara, los formatos denominados “vales de deducible” los cuales se manejará como deducible “administrativo” y deberá enviar quincenalmente adjunto a las facturas originales de los deducibles para el trámite de pago electrónico. El proveedor se compromete a apoyar a través de despacho asesor 3 veces por semana para brindar atención personalizada a la convocante.

10.2.2.- En los casos en que la compañía rechace el pago de algún siniestro, enviara por escrito el o los motivos de dicha determinación, en un plazo no mayor a 5 días calendario contados a partir del día del siniestro, al departamento de control de riesgos de este ayuntamiento en caso de no hacerlo no operara dicho rechazo obligándose a indemnizar no obstante la causa, bien o cobertura(s) afectada (s) en el siniestro.

El contenido de la información “reporte de siniestralidad”, es considerado como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento al artículo 3, numeral 2, fracc. II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

10.3.- Convenio de buena fe.

Se conviene y acepta por ambas partes tanto el personal asegurado como la aseguradora aceptar en términos del artículo 50, fracción IV, de la ley sobre el contrato de seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

10.4.- Altas y bajas ó incrementos o disminuciones de límites

Las altas o bajas ó reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

Los cambios de cobertura serán inmediatamente en cuanto la Dirección de Bienes Patrimoniales lo solicite, altas, bajas y cambios de cobertura.

10.5.- Cobertura automática

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 60 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado; aplicando en este caso, el ajuste de prima correspondiente.

10.6.- Cláusula de no subrogación en contra de filiales y/o subsidiarias y/o empleados y/o personal del Gobierno del Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco:

Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiaria o empleados.

10.7.- Ajustadores y comunicación de siniestros

Los siniestros en los cuales intervengan los vehículos del Gobierno del Municipio de Guadalajara que refieren a este proceso, serán solamente atendidos por ajustadores que sean empleados de la compañía aseguradora (no despachos ajenos) y deberá contar con un centro de valuación especializado para atención a la convocante en el Área Metropolitana de Guadalajara; entendiéndose que los centros de valuación serán propios y no serán los talleres y/o agencias en las que se reparen las unidades.

Así mismo la compañía aseguradora deberá contar con cabina receptora en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco y/o un centro de atención las 24 horas, con línea local y que dé solución a eventualidades.



► Adquisiciones

El proveedor proporcionará 05 equipos de comunicación con llamadas ilimitadas (equipos iguales y con la frecuencia de los ajustadores y de la cabina), los cuales serán entregados al inicio de la póliza y serán devueltos al término de la misma.

Estos equipos de comunicación deberán de contar con un seguro, el cual será pagado por la compañía al igual que el mantenimiento y gastos de operación.

10.8- Relación de aseguramiento

La relación de aseguramiento deberá contener las mismas características e información contenida en la base de datos que entrega el Gobierno del Municipio de Guadalajara, así mismo la aseguradora entregará las mismas características en la relación de la propuesta económica y la propuesta técnica.

10.9.- Póliza especial para altas

A petición del Gobierno del Municipio de Guadalajara se podrá solicitar al proveedor una póliza por separado de la(s) compra(s) que se realicen durante la vigencia, para un mejor control administrativo de estas.

10.10.- Licencia de conducir

No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir especializada en los casos que se requiera, ejemplo unidades de emergencia y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal. Así mismo toda duda de interpretación que se de en el transcurso de la póliza en cuanto a las condiciones especiales queda en el entendido que será en beneficio del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Prelación

Las partes contratantes se sujetarán únicamente a lo pactado en el contrato, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integrante de este anexo, voluntades que regirán y regularán en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto beneficien al Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Prorroga

En caso de que el Gobierno del Municipio de Guadalajara solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional de hasta el 20 por ciento, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; por lo tanto, se sujetara a la aprobación del presupuesto que para tal efecto se autorice.

Prescripción

Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

- 1.- En 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
- 2.- En 2 años, todos los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor de cinco años a partir de la fecha del siniestro. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. La prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. La aseguradora se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo a lo establecido en este anexo.

No adhesión

Los términos y condiciones establecidos en el contrato serán acordados y fijados libremente entre el Gobierno del Municipio de Guadalajara y la Aseguradora, por lo que será un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la Aseguradora en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias al contrato.



11.- Garantías

11.1.- Infraestructura local

El proveedor deberá dar la mayor seguridad para que lo establecido en el anexo se cumpla. Contar con la infraestructura local de atención de siniestros en los ramos de autos, camiones, motocicletas, maquinaria y equipo, así como en el de daños; indicando número de ajustadores propios con relación anexa que contenga número de empleado de la Compañía participante, teléfono y correo institucional de cada uno, mismo que no deberá de ser menor a 40, cabina local para reporte de siniestros y centro de valuación propio, señalando domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara; adjuntar copia simple del comprobante de domicilio y licencia municipal en el AMG a nombre del participante.

11.2.-Especialidad

- a) El participante deberá presentar especificación por escrito en papel membretado de la compañía y firmado por el representante legal, que el licitante tiene por lo menos 10,000 millones de pesos en primas emitidas al cuarto trimestre (diciembre) de 2023 en el ramo de automóviles. Lo anterior con base al reporte emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
b) El participante deberá presentar escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal, dirigido al Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el que manifieste que su representada cumple con los Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los últimos trimestres publicados del ejercicio 2024, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.
c) El participante deberá presentar impresión del portal de Buro de Entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.00 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre de 2023.

12.- Tiempos de respuesta "Estándares de Servicio"

Table with 2 columns: SINIESTROS and DIAS HABILES. Rows include: Pago de Daños a Terceros, Pago de Daños Materiales a Vehículos Asegurados, Robos Totales (después de integrar la documentación), Pago de Pérdidas Totales (después de integrar la documentación), Tiempo para la Valuación de Pérdidas Totales, Tiempo de Llegada del ajustador al siniestro, Cantidad de Ajustadores propios.

Table with 2 columns: EMISION DE POLIZAS AUTOS and DIAS HABILES. Rows include: Flotillas de Autos, Emisión de Movimientos (Endosos), Reexpedición de Pólizas con errores.

La Información correspondiente a los bienes que serían asegurados con esta Póliza, les será entregada en la Junta Aclaratoria que se celebre en este procedimiento de Licitación Pública o cuando así lo requiera el participante, en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en calle Nicolás Regules No. 63, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el horario de las 10:00 a 15:00 en días hábiles.

FIN DEL ANEXO





ANEXO 2.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

PROPUESTA TÉCNICA

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEMÁS CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
1	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	
2	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	
3	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
4	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y EQUIPO, ASÍ COMO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES	

TIEMPO DE ENTREGA: (de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**). Se deberán especificar en días naturales el tiempo de entrega.

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la **ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO**, la **CONVOCATORIA** y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente **PROCEDIMIENTO**.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la **ORDEN DE COMPRA y CONTRATO**.

Nota:

1. Se deberá desglosar en este punto todas las características solicitadas por la **CONVOCANTE** en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y ofertadas por el **PARTICIPANTE**.
2. Para el apartado de -Tiempos de respuesta “Estándares de Servicio”-, contemplado dentro del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos el **PARTICIPANTE**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal.



ANEXO 3.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	00:00 HRS. DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	00:00 HRS. DEL 01 DE ENERO DE 2026 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	00:00 HRS. DEL 01 DE ENERO DE 2027 A LAS 24:00 HRS. DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027	TOTALES
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	\$	\$	\$	\$
2	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	\$	\$	\$	\$
3	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$	\$	\$
4	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y EQUIPO, ASÍ COMO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES	\$	\$	\$	\$
SUBTOTAL				\$	\$	\$	\$
I.V.A.				\$	\$	\$	\$
TOTAL				\$	\$	4	\$

Cantidad con letra:

TIEMPO DE ENTREGA: (deberá considerar lo señalado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos). Se deberán especificar en días naturales el tiempo de entrega.

CONDICIONES DE PAGO: (De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes y/o prestación del servicio, y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de primer día hábil siguiente a la notificación del FALLO y hasta el 30 de septiembre del 2027.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente PROPUESTA serán los mismos en caso de que la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA y/o el COMITÉ según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.





ANEXO 4.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

En atención al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ relativo a la “PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”. En lo subsecuente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas y con facultades suficientes para suscribir la **PROPUESTA** en el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, así como para la firma y presentación de los documentos y el **CONTRATO** que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **PROVEEDOR** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **BASES**, para la firma del **CONTRATO** que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **BASES** del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
3. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **BASES** de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, con los precios unitarios señalados en mi **PROPUESTA** económica.
4. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**.
5. Manifiesto que los precios cotizados en la presente **PROPUESTA** serán los mismos en caso de que la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (o “me comprometeré”) a firmar el **CONTRATO** en los términos señalados en las **BASES** del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.
7. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las **BASES** del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.



► Adquisiciones

8. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes. Deberá señalar domicilio dentro del Estado de Jalisco).
9. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
10. Que no me encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**



ANEXO 5.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

ACREDITACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Formulario de acreditación con campos para: Nombre del Licitante, No. de Registro del Registro del Padrón de Proveedores, No. de Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio fiscal, Domicilio para recibir notificaciones en el estado de Jalisco, Municipio o Delegación, Entidad Federativa, Teléfono (s), Fax, Correo Electrónico, Objeto Social, y Poder.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.
ANEXO 6.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **PROVEEDOR** (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del **CONTRATO** respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del **CONTRATO** respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**



ANEXO 7.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del **CONTRATO**, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi **PROPUESTA** económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el PARTICIPANTE manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto).**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 8.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**



ANEXO 9.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del **CONTRATO**.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 10.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INFONAVIT

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 11.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

ANVERSO

REVERSO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 12.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

1.- Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la LEY, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

2.- Así mismo y en referencia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 49 de la LEY, adjunto documentos que acreditan el o los supuestos señalados en sus fracciones IV, V, VI, VII y VIII, en el entendido de que los mismos solo serán considerados para dicho fin en caso de encontrarme en empate. Manifiesto que al NO presentar documentos que así lo acrediten, se entenderá que no cuento con ellos.

3.- De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la LEY General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la LEY, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la LEY General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.





ANEXO 13.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERES Y DE NO INHABILITACIÓN
(PERSONA MORAL O JURIDICA)

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Yo _____ Representante legal de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Persona Moral que represento no hay accionistas ni asociados que desempeñen un empleo cargo o comisión en el Servicio Público y ninguno de nuestros accionistas y asociados se encuentra inhabilitados para desempeñar un empleo cargo o comisión en el Servicio Público; mi representada no tiene conflicto de interés real o potencial, financiero o de cualquier otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, y acepto que por ningún motivo podrá celebrarse **ORDEN DE COMPRA** o **CONTRATO** alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la **LEY** General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones de la Contraloría Ciudadana o de la Dirección de Adquisiciones, y no se encuentra sancionada como empresa o suspendidos los derechos como proveedor.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 14.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

MANIFIESTO DE OBJETO SOCIAL EN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PROFESIONALES

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

(Nombre de mi representada), manifiesto que el objeto social, actividad económica y profesionales están relacionadas con la adquisición y/o realización del servicio objeto de la licitación, que contamos con la capacidad técnica, administrativa, legal y que somos solventes económicamente para realizar la adquisición y/o el servicio solicitado por la **CONVOCANTE** en tiempo y forma, para lo cual presentamos la información contenida en nuestra propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la **CONVOCANTE**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 15.

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144 Y 153 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN ___COLONIA CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ____ DE FECHA ____ (SE DEBERÁ ESTABLECER LA FECHA DE EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO), AUNADO AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ____ . ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRIGIDO A LA AFIANZADORA.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DE ESTE NUMERAL.

----- FIN DEL TEXTO -----



ANEXO 16.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, manifiesto por medio del presente bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el **numeral 21** de las **BASES**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 15**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 17.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

MANIFIESTO DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

AT’N: Lic. Anna Karen Pérez Cuevas
Directora de Adquisiciones

Yo, _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en éste proceso de contratación en coordinación con la empresa que represento, asumo la responsabilidad total que resulte de cualquier violación al fundamento legal las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor que surjan con motivo de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, motivo de la presente Licitación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/017 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

Bases aprobadas por unanimidad por los siguientes miembros del COMITÉ e invitados, en la Sexta Sesión con carácter Extraordinaria, del día 29 de noviembre de 2024.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica con Voz		
Lic. Alejandro Rafael Peña Marroquín	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emily Viridiana Castañeda Castellón	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitada permanente con voz		
Lic. Adan Rodrigo Solano Cota	Representante Suplente Contraloría Ciudadana del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Representante Suplente de Sindicatura Municipal de Guadalajara	Invitado con Voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE LAS BASES -----